



DH-PE-981-2019
11 de diciembre de 2019

Licda. Marcia González Aguiluz
Ministra de Justicia y Paz
Correo: dvargasr@mj.go.cr
Fax: 2234-7959

ASUNTO: Solicitud de información sobre la implementación del Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas y programación de reunión de seguimiento.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento a nuestra conversación del lunes 9 de diciembre, le reitero el interés de la Defensoría de los Habitantes por conocer los avances en la implementación del Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas (MGCPI), Decreto Ejecutivo N° 40932-MP-MJP, publicado en el Alcance N° 70 del diario oficial La Gaceta del 5 de abril del 2018.

Al respecto, resulta de especial interés conocer lo siguiente:

1. Si la Unidad Técnica de Consulta Indígena (en adelante UTCI) se encuentra incorporada formalmente dentro del organigrama institucional del Ministerio de Justicia y Paz (artículo 16 del MGCPI), como Órgano encargado de la gestión técnica y financiera de los procesos de Consulta Indígena
2. Las gestiones para la conformación de la UTCI, siguiendo los lineamientos estipulados en el artículo 17 del MGCPI. Sírvase detallar ampliamente sobre el nombramiento del Jefe de la Unidad, del asistente administrativo y del personal técnico.
3. Presupuesto de la UTCI en el presente año e información detallada sobre la ejecución de los recursos. Previsión Presupuestaria para el año 2020. (Artículo 18 del MGCPI)
4. Plan Anual Operativo de la UTCI para el año 2020.
5. La conformación de las Instancias Territoriales de Consulta Indígena (de especial interés resulta el procedimiento de convocatoria seguido, el tipo de actividades realizadas, incluidas las de información sobre el derecho a la consulta y el Mecanismo y porcentaje de participación de la población en las asambleas de conformación de las instancias).
6. El acompañamiento brindado en los territorios indígenas para facilitar la definición de las reglas internas de consulta.
7. Los procesos de consulta dirigidos por la UTCI desde la entrada en vigencia del Mecanismo y las consultas en trámite.
8. Los criterios técnicos emitidos sobre la interpretación del derecho a la consulta a instituciones que lo hayan solicitado y de manera oficiosa.

9. Las gestiones realizadas para la integración al Mecanismo o generación de un mecanismo particular para los territorios que no están incorporados.

Por otro lado y de acuerdo con lo conversado, le agradecería la programación de una reunión de seguimiento para el mes de febrero del próximo año. Con el propósito de agendar la reunión, le solicito atentamente comunicarse con la señora Elieth Murillo, secretaria de este Despacho a los teléfonos 2248-2258 y 4000-8651, o por medio del correo electrónico emurillo@dhr.go.cr

La información solicitada así como los documentos relacionados pueden ser enviados al fax 4000-8700, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, o enviados al correo: mherrera@dhr.go.cr

A la espera de su atenta respuesta, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Catalina Crespo Sancho, PhD.
Defensora de los Habitantes de la República.

C.c. Franklin Paniagua Alfaro. Director Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos. Correo: fpaniagua@mj.go.cr
Archivo